



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.911

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE MAESTROS "ESCUELA ENRIQUE SOLER", UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 35290, UBICADO EN LA 5ta. COMPAÑÍA YATAITY DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Capiatá a transferir a título oneroso a favor de la Asociación de Maestros "Escuela Enrique Soler", un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 35290 - Distrito Capiatá, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1, al folio 1 y siguientes del año 1997, ubicado en la 5ta. Compañía Yataity del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 31,54 m. (treinta y un metros con cincuenta y cuatro centímetros), linda con derechos de SENASA;

AL SUR: mide 31,80 m. (treinta y un metros con ochenta centímetros), linda con calle 01;

AL ESTE: mide 40,22 m. (cuarenta metros con veintidós centímetros), linda con derechos privados; y,

AL OESTE: mide 43,14 m. (cuarenta y tres metros con catorce centímetros), linda con calle 12.

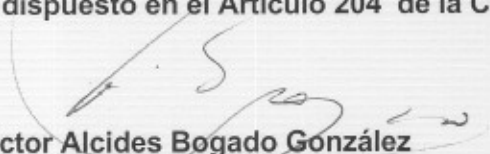
SUPERFICIE: 1.311,0070 m² (UN MIL TRESCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

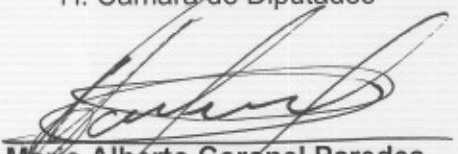
LEY N° 2.911


Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticuatro días mes de noviembre del año dos mil cinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Filizzola
Presidente
H. Cámara de Senadores



Mario Alberto Coronel Paredes
Secretario Parlamentario

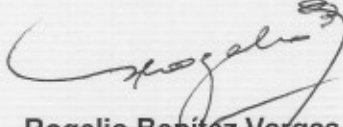

Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 29 de mayo de 2006.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior